



Expte: DN-2022-000002

JESÚS OLITE CABANILLAS, JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

CERTIFICA

Que el proyecto de "Orden reguladora de las transferencias de datos que deben proporcionar las entidades suministradoras de agua al Instituto Aragonés del Agua para la recaudación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales", fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 132, de 12 de julio de 2023, en virtud de la Resolución de 29 de junio de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua. Durante el periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ni posteriormente hasta el día de hoy, se han recibido alegaciones o sugerencias por esta vía.

Que en el trámite de audiencia previsto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, en que se enviaron oficios informativos a las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupan o representan a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se pudieran ver afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto (entidades suministradoras de agua privadas y publicas, a través de las asociaciones que las representan -Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés-, Dirección General de Administración Local y Consejo de Cooperación Comarcal de Aragón), se han recibido dos alegaciones:

- De la mercantil Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque S.A. en fecha día 20 de septiembre de 2023 (nº de registro: RT_3004801536/2023). Ha sido desestimada con fundamento en el informe jurídico de fecha 10 de octubre de 2023 (CSV CSV9T0P6HH2E41X01PFI).
- De la mercantil Cassa Aigües i Depuració, SLU, en fecha 25 de septiembre de 2023 (CSVPJ7K3ZF5EB10A1TTO), solicitando ampliación de plazo para presentar alegaciones. Ha sido desestimada, al considerar el plazo otorgado suficiente para una norma de esta naturaleza.

Y para que así conste, y a los efectos de continuar la instrucción del expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.5 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, expide el presente certificado, en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.